



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Presupuestos y Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Justificación	Artículo 14.5.d) de la Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	La Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene como objeto, por un lado, disponer la previsión de ingresos y la habilitación de gastos de los órganos, organismos y demás entidades integrantes del sector público regional; y, por otro, establecer aquellas normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente. Así mismo, tiene como objeto regular aquellas otras materias que, sin estar relacionadas directamente con los estados cifrados, poseen un carácter director de la política económica del Gobierno regional.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y
sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. **Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	No existe ninguna diferencia. El anteproyecto de ley de presupuestos, que aquí se identifica con el texto articulado sin considerar los estados cifrados, viene a establecer, fundamentalmente, aquellas normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente. También, aquellas otras materias que, sin estar relacionadas directamente con los estados cifrados, poseen un carácter director de la política económica del Gobierno regional. Todo ello se concreta en regulaciones dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no considera aspectos demográficos en su configuración.
Ámbito de la cohesión económica	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	No existe ninguna diferencia. El anteproyecto de ley de presupuestos, que aquí se identifica con el texto articulado sin considerar los estados cifrados, viene a establecer, fundamentalmente, aquellas normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente. También, aquellas otras materias que, sin estar relacionadas directamente con los estados cifrados, poseen un carácter director de la política económica del Gobierno regional. Todo ello se concreta en regulaciones dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no considera aspectos demográficos en su configuración.



Ámbito de la cohesión social	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	No existe ninguna diferencia. El anteproyecto de ley de presupuestos, que aquí se identifica con el texto articulado sin considerar los estados cifrados, viene a establecer, fundamentalmente, aquellas normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente. También, aquellas otras materias que, sin estar relacionadas directamente con los estados cifrados, poseen un carácter director de la política económica del Gobierno regional. Todo ello se concreta en regulaciones dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no considera aspectos demográficos en su configuración.
Ámbito de la cohesión territorial	☐ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	☒ NO	No existe ninguna diferencia. El anteproyecto de ley de presupuestos, que aquí se identifica con el texto articulado sin considerar los estados cifrados, viene a establecer, fundamentalmente, aquellas normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente. También, aquellas otras materias que, sin estar relacionadas directamente con los estados cifrados, poseen un carácter director de la política económica del Gobierno regional. Todo ello se concreta en regulaciones dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no considera aspectos demográficos en su configuración.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

☐ SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
☒ NO	No tiene incidencia en las zonas escasamente pobladas (ZEP) y en riesgo de despoblación (ZRD). El contenido del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos (sin considerar los estados cifrados) se concreta, fundamentalmente, en la determinación de los créditos iniciales, el establecimiento de regímenes de control del gasto y de las modificaciones de crédito, así como en regulaciones procedimentales dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no consideran aspectos demográficos en su configuración.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificarán las medidas
	☒ NO	El contenido del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos para 2026 (sin considerar los estados cifrados) no contempla medidas para las Z.E.P y para las Z.R.D. Cosa distinta será lo que los programas presupuestarios de gasto contemplen atendiendo a la distribución de los créditos presupuestarios, y a sus objetivos y actividades. Pero esto no es objeto del presente informe, sino que será objeto de análisis en la Memoria de impacto demográfico en los Presupuestos prevista en el artículo 41.1) del texto refundido de la Ley de Hacienda de C-LM, que se incorporará en la fase de Proyecto de Ley una vez cerrados los estados cifrados.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	☒ NO	La regulación que contempla el anteproyecto de ley de referencia es ajena a cuestiones demográficas. El contenido del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos (sin considerar los estados cifrados) se concreta, fundamentalmente, en la determinación de los créditos iniciales, el establecimiento de regímenes de control del gasto y de las modificaciones de crédito, así como en regulaciones procedimentales dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no consideran aspectos demográficos en su configuración.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	Como ya se ha indicado, el anteproyecto de ley de referencia no tienen ningún tipo de incidencia en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación. El contenido del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos en sí mismo (sin considerar los estados cifrados) se concreta, fundamentalmente, en la determinación del global de los créditos iniciales, el establecimiento de regímenes de control del gasto y de las modificaciones de crédito, así como en regulaciones procedimentales dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no consideran aspectos demográficos en su configuración.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	☒ En caso afirmativo	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	☐ Sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	☒ NO	La regulación que contempla el texto articulado del anteproyecto de ley de referencia es ajena a cuestiones demográficas.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	☒ En caso afirmativo	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

☐ POSITIVO

☐	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
☐	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

☐ NEGATIVO

☐	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
☐	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

☒ NEUTRO

☐	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
☒	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	El anteproyecto de ley de referencia no tienen ningún tipo de incidencia en los ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación. El contenido del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos en si mismo (sin considerar los estados cifrados) se concreta, fundamentalmente, en la determinación de la cuantía global de los créditos iniciales, el establecimiento de regímenes de control del gasto y de las modificaciones de crédito, así como en regulaciones procedimentales dirigidas a garantizar una mínima disciplina presupuestaria que no consideran aspectos demográficos en su configuración. En consecuencia, cabe calificar el anteproyecto de ley de referencia como de impacto neutro al no poderse establecer una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

En Toledo, a 26 de agosto de 2025



Isidro Hernández Perlínes

DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTOS